



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO** con RUC N° 20131372931, con domicilio legal en el Jr. Cahuide N° 805 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL MIDAGRI**, debidamente representado por su Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor **Orlando Hernán Chirinos Trujillo**, identificado con DNI N° 08871088, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2025-MIDAGRI, con facultades delegadas para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 001-2025-MIDAGRI; y, de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, con RUC N° 20562836927, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantía, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL SERFOR**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **Desiderio Erasmo Otárola Acevedo**, identificado con DNI N° 10063677, designado provisionalmente mediante Resolución Suprema N° 018-2024-MIDAGRI, quien obra según función establecida en el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de julio de 2023, EL MIDAGRI y EL SERFOR suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual entró en vigencia al día siguiente de su suscripción, es decir, el 26 de julio de 2023, con el objeto de establecer los alcances de la cooperación interinstitucional entre ambas entidades para la continuidad de la ejecución de las actividades del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales del Perú, Tercera Etapa - PTRT3", en lo concerniente a su Componente 1: "Levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierras Rurales", con la finalidad de agilizar los procedimientos de redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente (BPP) hasta su inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP (en adelante, el **CONVENIO**).

En ese sentido, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONVENIO**, que establece un plazo de vigencia de dos (02) años o hasta la culminación del Proyecto PTRT3, lo que ocurra primero, el mismo puede ser renovado mediante la suscripción de una adenda aprobada por acuerdo entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de **LA ADENDA N° 01**, tiene por objeto renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO**, por dos (02) años adicionales a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES reconocen y declaran expresamente que los demás términos y condiciones del **CONVENIO** suscrito en fecha 25 de julio de 2023, permanecen vigentes y mantienen plena validez.



HOJA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Estando de acuerdo con los términos y condiciones de las cláusulas de la presente **ADENDA, LAS PARTES** lo suscriben en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima, en fecha indicada a continuación.

Por MIDAGRI

Orlando Hernán Chirinos Trujillo
Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Fecha: 25 de Julio de 2015

Por SERFOR

Desiderio Erasmo Otárola Acevedo
Director Ejecutivo

Fecha: 25 de Julio de 2015





HOJA EN BLANCO

